



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad Inmueble
3 de Abril y Mendoza
3400 - Corrientes

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL N°25

Corrientes, 5 de Febrero de 2007.-

VISTO:

La necesidad de adecuar la registración de segundos testimonios, o ulteriores de documentos registrados, cualquiera fuere su grado.

Y CONSIDERANDO:

Que, actualmente no se cuenta en nuestros archivos con minutas de apoyo o rogatorias de inscripciones de tales documentaciones.

Que, dicha circunstancia causa inconvenientes registrales a la hora de la reconstrucción de matrículas por las causales expresamente prevista por las normativas de la Ley N°4298.

Que, por lo tanto es necesario contar con las minutas o rogatorias debidamente archivadas de las registraciones citadas, armonizando así el sistema vigente.

Que, por todo lo expresado ut-supra, corresponde que cuando se ruegue la toma de razón de Segundos Testimonios, o ulteriores de documentos registrados, cualquiera fuera su grado, el registrador interviniente deberá calificar el título cuidando que el Testimonio esté acompañado indefectiblemente con la minuta o rogatoria correspondiente en único ejemplar

Por ello, en virtud de las funciones acordadas por el Art. 80° 1) y Art. 81 Inc. a) de la Ley 4298.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: - En los supuestos que se ruegue la toma de razón de Segundos Testimonios, o ulteriores de documentos registrados, cualquiera fuere su grado, deberá efectuarse mediante la utilización de una minuta o rogatoria, en único ejemplar.

ARTÍCULO 2º: - En la minuta o rogatoria deberán consignarse los datos correspondiente a los siguientes rubros: Suma consignando la inscripción del Testimonio indicando el orden del mismo, datos completos del titular de dominio, individualización e inscripción del inmueble, Número de Orden del Testimonio, Número de Informe del Registro de la Propiedad, Número de Escritura y Escribano autorizante.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Notifíquese y Archívese.




PATRICIA A. PERROTTA MUSSI
DIRECTORA GENERAL
Registro de la Propiedad Inmueble
Corrientes